

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA ROCIO MARÍN QUINTERO
DEMANDADOS	Herederos determinados e indeterminados de la Sra. DEYANIRA MORALES DE FLÓREZ
Determinados	MARIA BELEN FLÓREZ MORALES DORA ESPERANZA FLÓREZ MORALES URIEL FLÓREZ MORALES ÓSCAR IVAN FLÓREZ MORALES
RADICADO	17001-40-03-001-2018-00777-02

Por auto del 14 de los corrientes mes y año se admitió la apelación interpuesta contra la sentencia proferida en el proceso de la referencia.

El art. 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, dispuso que de no requerirse la práctica de pruebas una vez ejecutoriado el auto que admite el recurso “el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.”, el que deberá enviarse a través de la plataforma de recepción de memoriales.

El impugnante igualmente deberá enviar copia de la sustentación a la otra parte (art. 78, num. 14 C.G.P. y art. 3 Decreto 806 de 2020), de

cumplirse con ello se “prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente”. (art. 9º Dcto 806/2020), en caso contrario se correrá traslado conforme al art. 110 del C.G.P. por el término de 5 días.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

**R E S U E L V E:**

**CONCEDER** al apelante el término de cinco (5) días para que sustente el recurso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
J U E Z**

**Firmado Por:**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9124756ba11bffd9a940ae79aa33390d130ec054cace3169709bf65c3  
614ae72**

Documento generado en 25/09/2020 01:48:51 p.m.